



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos **No. 3-1-108585**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO PENINSULA**, identificado con **NIT. 901.590.208-3**, integrado por: **i) INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S**, sociedad identificada con **NIT. 900.869.939-5**, con un porcentaje de participación del **40%**; **ii) INGTEC LIMITADA**, sociedad identificada con **NIT. 826.000.391-1**, con un porcentaje de participación del **30%**, y **iii) FABIO VARGAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.163.503-8**, con un porcentaje de participación del **30%**; consorcio representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.613.787**, entidad que, en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, administrado previamente por FIDUCIARIA DE BOGOTÁ S.A. y actualmente por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONSORCIO PENINSULA**, celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de se pactó en los siguientes términos:

“(…) CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8)



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II de cada proyecto con mayor plazo.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, será discriminado por cada proyecto, como se presenta a continuación.

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Tres (3) meses y Quince (15) días calendario(**)	

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE		
DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario(*)	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Tres (3) meses y Quince (15) días calendario(**)	

(...)" [sic]

3. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

"(...) El valor del presente contrato es la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.836.622.222,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-017-2022.

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JETKA WAYU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	
DESCRIPCIÓN	
A. VALOR TOTAL ETAPA I SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS (ANTES DE IVA)	\$45.297.938
VALOR DEL IVA ETAPA I (19 %)	\$9.366.622
A. VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)	\$54.664.560
B. VALOR TOTAL ETAPA I SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JETKA WAYU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	
ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS (ANTES DE IVA)	\$45.297.938
VALOR DEL IVA ETAPA I (19 %)	\$9.366.622
B. VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)	\$54.664.560
A + B VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)	\$119.329.120

2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA					
1	Zonas Duras (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	956	\$ 201.180.210	\$ 201.180.210
2	Zonas Blancas (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	807	\$ 142.039	\$ 114.738.963
3	Componente Deportivo cancha sintética Fútbol 8, Cancha Multius (incluye área de juego, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado)	m ²	608	\$ 336.271	\$ 204.452.768
4	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción - incluye los elementos del parque de juegos e incluye malla o las demás especificaciones que se requieren para su correcto funcionamiento)	U	1	\$ 45.342.969	\$ 45.342.969
5	Grasas a Base de Aceite (máquinas + taberos, moliendones) incluye cerramiento perimetral, pintura superficial y las demás especificaciones que se requieren para su correcto funcionamiento	U	1	\$ 35.065.550	\$ 35.065.550
VALOR DIRECTO OBRA					\$ 616.480.560
Administración 30.00%					184.944.168
Inventarías 3.00%					18.494.417
Utilidad 5.00%					30.824.028
Valor IVA sobre la utilidad 19.00%					\$ 5.862.280
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 240.109.723
C. COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)					\$ 856.590.283

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JETKA WAYU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE					
1	Zonas Duras (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	961	\$ 201.181	\$ 193.914.156
2	Zonas Blancas (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	818	\$ 142.039	\$ 116.974.142
3	Componente Deportivo cancha sintética Fútbol 8, Cancha Multius (incluye área de juego, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado)	m ²	608	\$ 336.271	\$ 204.452.756

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

4	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción) - incluye los elementos del parque de juegos y espacio entre y las demás especificaciones que se requieran para el correcto funcionamiento.	Q	1	\$ 48.342.989	\$ 48.342.989
5	Comedor (Bancanetas (máquinas + taberos) - incluye el montaje permitiendo portar superficie - las demás especificaciones que se requieran para el correcto funcionamiento.	Q	1	\$ 35.065.550	\$ 35.065.550
VALOR DIRECTO OBRA					\$ 816.459.647
Administración 30.50%					198.020.192
Impuestos 3.00%					18.483.789
Materiales 5.00%					30.827.082
Valor IVA sobre el sub-ítem 19.00%					5.856.367
VALOR COSTOS INDIRECTOS					243.193.338
D. COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)					\$ 1.059.652.985
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA					\$ 1.836.622.222 (...)” [sic]

- El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del **CONTRATO DE CESIÓN No. 3-1-108585, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
OTROSÍ No. 1	19/05/2022	Se aclara el cuadro de información del contrato PAF-EUC-O-017-2022, en lo relacionado con el porcentaje de participación de los consorciados así: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S 40% INGTEC LIMITADA 30% FABIO VARGAS AVILA 30%
ACTA DE INICIO GLOBAL	08/08/2022	Se suscribió el acta de inicio global del contrato, estableciendo como fecha de terminación el 08/04/2023.
ACTA DE INICIO ETAPA 1-SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	08/08/2022	Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 23/12/2022.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

<p>ACTA DE INICIO ETAPA 1 - SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</p>	<p>08/08/2022</p>	<p>Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 23/12/2022.</p>
---	-------------------	---

6. Mediante oficio con radicado **OF-PAF-EUC-O-017-2022-70** de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó la suspensión del **CONTRATO** en los siguientes términos:

“(…) Mediante la presente me permito solicitar la suspensión del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. El día 15 de septiembre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-20 (Ver Anexo 1) ante la empresa Air-E S.A.S. empresa reguladora de energía de Villanueva, solicitando la disponibilidad y/o información necesaria para realizar los diseños fotométricos y diseños eléctricos del proyecto, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la empresa Air-E S.A.S.*
- 2. El día 15 de septiembre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-21 (Ver Anexo 2) ante la empresa Veolia, empresa encargada del acueducto y alcantarillado del municipio de Villanueva, no obstante, el día 07 de octubre se radica un formulario propio de la empresa, solicitando información para los respectivos diseños hidrosanitarios del proyecto (Ver Anexo 3). Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la empresa Veolia.*
- 3. El día 06 de octubre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-38 (Ver Anexo 4) ante la Secretaria de Gobierno de Manaure, solicitando información de datos básicos en el caso de requerir el tramite necesario referente a cierres parciales, desplazamiento de maquinaria y vehículos de carga.*

Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la Secretaria de Gobierno de Manaure.

Con base en lo anteriormente manifestado, amablemente, solicitamos la suspensión del contrato No. PAFEUC-O-017-2022, a partir del 23 de diciembre de 2022 por un término de 1 mes hasta y/o hasta que se reciba respuesta de las empresas de servicios públicos para llevar a cabo la ejecución del proyecto. (…)” [sic]



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

7. Mediante oficios **No. INTVGUAJI-068-2022** y **No. INTVGUAJI-069-2022**, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO** avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó:

OFICIO No. INTVGUAJI-068-2022

“(…) Por medio de la presente se da alcance al comunicado de Interventoría No. INTVGUAJI-064-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, para lo cual la Interventoría confirma el aval de la suspensión del contrato de la referencia por un (1) mes a partir de hoy 23 de diciembre de 2022, realizada por el Contratista Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-70 recibido vía email del 12 de diciembre de 2022 17:38.

Se resalta que la suspensión se avala para ambos proyectos debido que a la fecha falta de aprobación por parte del municipio del Plan de Maneto de Transito para el Proyecto de Manaure, y por la falta de factibilidades de los servicios públicos para el proyecto de Villanueva.

Se deja claridad que a la fecha el Consorcio Península no terminó a satisfacción el componente del presupuesto, no subsano las observaciones de la interventoría, ni tampoco entregó a satisfacción la documentación de los ítems no previstos. (…)” [sic]

OFICIO No. INTVGUAJI-069-2022

“(…) Por medio de la presente se solicita la Suspensión del Contrato de Interventoría de la referencia, debido a que la Interventoría mediante los comunicados No. INTVGUAJI-064-2022 y No. INTVGUAJI-068-2022 de fecha 14 y 23 de diciembre de 2022 respectivamente, le notificó a Findeter el aval de la suspensión del contrato de consultoría y obra No. PAF-EUC-O-017-2022 por un (1) mes a partir de hoy 23 de diciembre de 2022, solicitada por el Contratista Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-70 recibido vía email del 12 de diciembre de 2022 17:38.

Se resalta que la suspensión solicitada es para ambos proyectos debido que a la fecha falta de aprobación por parte del municipio del Plan de Maneto de Transito para el Proyecto de Manaure, y por la falta de factibilidades de los servicios públicos para el proyecto de Villanueva.

Se deja claridad que a la fecha el Consorcio Península no terminó a satisfacción el componente del presupuesto, no subsano las observaciones de la interventoría, ni tampoco entregó a satisfacción la documentación de los ítems no previstos. (…)” [sic]



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

8. Mediante documento denominado **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** reseñó lo siguiente:

“(…) Conforme a la revisión técnica realizada por parte de la supervisión, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra y el aval emitido por parte de la interventoría, se evidencia que conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, dentro del plazo de la Etapa I se contempla la obtención de licencias y permisos aplicables al proyecto, por lo que se hace necesario contar con la expedición de los mismos para proceder con la terminación de la fase y, considerando que se realizó la radicación de la solicitud de los tramites ante las entidades correspondientes sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta formal, dicho requisito se encuentra sujeto a la gestión por parte de un tercero sin que el contratista de obra tenga control de los tiempos de respuesta.

La presente solicitud tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. – SUSPENSIÓN, del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 que señala:

“CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA – SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en el cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificara el plazo de la ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará y se reiniciara su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.”

En el mismo sentido, la solicitud de suspensión resulta procedente teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría está atada a la ejecución del contrato de obra y tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. – SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-090-2022 mediante la cual se señala:



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

“CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR. PARÁGRAFO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.”

Conforme a lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

1. Se solicita y recomienda al Comité Técnico aprobar la suspensión No. 1 al contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 para los proyectos “SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen las situaciones que motivan la misma, de conformidad con lo establecido en la TRIGÉSIMOPRIMERA. – SUSPENSIÓN. El término de la presente suspensión se contará a partir de su aprobación en el respectivo comité técnico.

2. Se solicita y recomienda al Comité Técnico aprobar la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-090-2022 para los proyectos “SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”, para el por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen las situaciones que motivan la misma, de conformidad con lo establecido en la VIGÉSIMO SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN. El término de la presente suspensión se contará a partir de su aprobación en el respectivo comité técnico. (...)” [sic]

9. EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 330 de 2015 DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER mediante Acta No. 556, en sesión virtual celebrada del 23 al 26 de diciembre de dos mil veintidós (2022), aprobó e instruyó a la Fiduciaria, en su calidad





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, la elaboración de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, al **CONTRATO**, en el sentido de suspender por el término de un (1) mes el contrato de obra PAF-EUC-O-017-2022 para los proyectos SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por motivo de trámite de obtención de licencias y permisos. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, el aval de la interventoría y el concepto de la supervisión del **CONTRATO**.

10. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. - SUSPENSIÓN**, establece que, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento.
11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al CONTRATO**, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – SUSPENDER el plazo de ejecución de la **ETAPA I** para los proyectos **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA** y **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** del **CONTRATO**, por el término de **UN (01) MES** contado a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	Inicio de suspensión: 23/12/2022 Fecha estimada de reinicio del contrato: 24/01/2023
NUEVA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09/05/2023

PARÁGRAFO 1: El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión previamente establecida o sean superadas las vicisitudes que ocasionaron la misma.

PARÁGRAFO 2: El **CONTRATO**, podrá reanudarse antes o después de la fecha establecida en este





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

documento, siempre y cuando los hechos que dieron origen a la presente suspensión hayan sido superados. En consecuencia, el reinicio se entenderá a partir de que se den los presupuestos para la reanudación, esto es, con el visto bueno de la interventoría y el concepto de reinicio del supervisor, el cual se informará por el medio escrito correspondiente para adelantar el instrumento pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Representante legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes - abogada patrimonios autónomos Findeter

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter

EL CONTRATISTA,

JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

Representante

CONSORCIO PENINSULA